

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Año 2015**

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 245

**Causante:**

**BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DISPONIENDO LA EMISIÓN DE LAS BOLETAS DE A.B.L. Y DE TODA  
OTRA TASA MUNICIPAL IMPRIMIÉNDOLAS EN SISTEMA BRAILLE,  
CUANDO ASÍ LO SOLICITEN.-**



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

14 AGO 2015

### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

La necesidad de realizar acciones para incluir a aquellas personas con algún grado de discapacidad visual que permitan a todos los ciudadanos sentirse parte de la vida cotidiana de la ciudad y,

#### CONSIDERANDO:

Que es importante para este concejal seguir impulsando proyectos que promuevan políticas públicas de inclusión social, para que las personas que presentan alguna discapacidad, puedan sentirse tan parte de la vida cotidiana de la ciudad como cualquier otro ciudadano.

Que es un derecho de aquellas personas con algún grado de discapacidad visual el poder participar en forma lo más autónoma posible de la vida social que les rodea.

Que en consecuencia de los derechos que les asiste a este grupo de personas, no debe existir ninguna dificultad para que todos aquellos que tuvieren alguna discapacidad visual puedan acceder a conocer en forma personal el estado de sus cuentas para con el municipio.

Que en ese sentido, sería importante lograr que el Departamento Ejecutivo confeccione las boletas de servicios, tasas, multas, habilitaciones y toda otra que significara una obligación monetaria de parte de los contribuyentes para con la municipalidad por medio de un sistema doble, Braille - Impresión Común, a todo aquel contribuyente que lo solicitare por poseer discapacidad visual, representa una forma más de respetar sus derechos.

Que este proyecto, sin apelar a una masiva emisión de boletas, propone para todos aquellos ciudadanos que posean esta discapacidad, y que deseen acceder a este sistema, se deberán inscribir previamente a los fines de que llegado el momento se les respete este derecho.

Que en varios Municipios de nuestro país ya existe normativa municipal contemplando la impresión de boletas con el sistema de braille.

Que por lo expuesto, se solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1.-** Dispóngase la emisión de las boletas de ABL y toda otra tasa municipal impresas en sistema Braille cuando los contribuyentes lo soliciten en razón de sufrir discapacidad visual.

**Artículo 2.-** Créase un registro en donde se deberán inscribir por única vez todos los contribuyentes que solicitaren ser incluidos en dicha modalidad de emisión de boletas.


**Artículo 3.-** Procédase a realizar una campaña de información incluyendo en la boleta de ABL lo aprobado en la presente norma, e invitando a inscribirse a los interesados.

**Artículo 4.-** De forma


FEDERICO A. GELAT  
CONCEJAL DE SAN ISIDRO

HON  
E  
14  
LIE  
RE  
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha.....19/8/2015.....pase el presente  
expediente para su dictámen a la Comisión de  
.....Interpretación y Reglamentos-  
.....  
SAN ISIDRO.....20 de agosto.....de 2015.....

  
GABRIEL F. ESTORONI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO



  
DR. CARLOS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SAN ISIDRO